



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-488-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante. No existe embargo de remanente ni títulos judiciales constituidos. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

No hay lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares comoquiera que, las mismas fueron levantadas mediante auto de 6 de septiembre de 2023.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5674e00fb26ff1be09c3a55276f7fa92eac7bf3878895c9323412ed461eb39c**
Documento generado en 22/09/2023 09:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>